

DFX21C22-Convocatoria al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista.

Escrito de reclamación al Tribunal de la valoración de méritos de la “LISTA DE ESPERA”.

PETICIONARIO: D. Juan Pedro Merlos López

INFORME DEL TRIBUNAL

Se procede por parte del tribunal a examinar la reclamación hecha por el interesado, analizando cada uno de los puntos a los que alega, determinando lo siguiente:

1.- RECLAMACIÓN: En el apartado LO0 SERVIC.PREST.EN LA ADMÓN. PÚBLICA EN EL MISMO CUERPO (TOTAL) (máx.60.0000 puntos) He sido valorado con 0 puntos, resultando que poseo 36 días por servicios prestados en la Administración Pública Regional concretamente en el Servicio Murciano de Salud que los deberían haber valorado de oficio. Por lo que debería aparecer 0.50 puntos en este apartado.

La convocatoria indica expresamente:

B.- EXPERIENCIA:

“B-1. Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la CARM en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral”.

CONTESTACIÓN DEL TRIBUNAL: No se han acreditado desempeños en el mismo cuerpo, escala y opción (opción: maquinista), por tanto no se valora este apartado.

“B-2. Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la CARM, o en otras Administraciones Públicas españolas en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral”.

CONTESTACIÓN DEL TRIBUNAL: No se han acreditado desempeños en el mismo cuerpo, escala y opción (opción: maquinista), por tanto no se valora este apartado.

2.- RECLAMACIÓN: En el apartado LF0 TITULACIONES ACADÉMICAS (OTRAS, SUPERIORES, IDIOMAS) (TOTAL) (máx. 3.0000 puntos). He sido valorado con 2 puntos, cuando en la convocatoria refleja que las titulaciones superiores a la de la convocatoria se valoraran con 2 puntos por titulación hasta un máximo de 3 puntos. Habiendo aportado el Título de Formación Profesional de Segundo Grado en la Rama de Automoción y el Título de Formación Profesional de Segundo Grado en la Rama de Electricidad-Electrónica. Por lo que supero el máximo de 3 puntos que me debería aparecer en este apartado.



3.- RECLAMACIÓN: En el apartado LF1 TITULACIONES ACADÉMICAS (OTRA DE IGUAL NIVEL DISTINTA EXIG.) (máx. 1.0000 puntos), aparezco con 0 puntos. Cuando he aportado además del Título de Formación Profesional de Primer Grado en la Rama de Electricidad que aporte en la solicitud para la convocatoria, el Título de Formación Profesional de Segundo Grado en la Rama de Automoción. Por lo que me debería aparecer 1 punto en este apartado.

CONTESTACIÓN DEL TRIBUNAL A AMBOS APARTADOS: En el apartado “d) Titulaciones” del punto 10 de la convocatoria “Lista de Espera”, se contempla expresamente lo siguiente:

Las titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y opción objeto de esta convocatoria, se valorarán de la siguiente manera:

- Por tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto.
- Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada: 2 puntos.

El interesado ha aportado otra titulación de igual nivel a la exigida que le otorga 1 punto en el primer apartado (Técnico auxiliar o primer grado de formación profesional en mecánica del automóvil y el mismo en electrónica) por lo que uno de ellos es el exigido para participar en esta convocatoria, y el otro es el que se valora en este apartado.

En el segundo de los apartados, con las dos titulaciones aportadas que son de nivel superior al exigido (Ambos de Técnico especialista o de segundo grado de formación profesional, electrónica industrial el primero, y mecánica y electricidad del automóvil el segundo), se valora con el máximo del apartado que son 2 puntos, ya que con uno de los títulos es suficiente para alcanzar estos 2 puntos.

Por tanto, en este apartado de titulaciones SE ESTIMA LA RECLAMACIÓN del aspirante procediendo a corregir con un punto más por el epígrafe indicado: **“Por tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto”, por lo que en este epígrafe se alcanzará por tanto el máximo de 3 puntos que determina la convocatoria.**

4.- RECLAMACIÓN: En el apartado LE0 CURSOS SUPERADOS FORMACIÓN Y PERFEC. ESCUEL.OFIC.FUNCIONARIOS (máx. 3.0000 puntos), aparezco con 0 puntos. Cuando he aportado cursos que superan ampliamente las 300 horas de máximo establecido. Debería aparecer 3 puntos.

CONTESTACIÓN DEL TRIBUNAL: Los diplomas de los cursos presentados son de “Formacarm” pero no están certificados por la escuela de función pública, por lo que deberían de aparecer los certificados de “CERTICARM” para ser válidos. En la convocatoria se indica expresamente que “se valorará la formación con la certificación que acredite la asistencia y aprovechamiento de la misma”. Esto se debe a que, si no se ha superado la prueba del curso aunque se haya realizado el mismo, no ha sido certificado por la escuela de funcionarios tras la superación de la prueba de capacitación. Por ello no se pueden aceptar como válidos los diplomas presentados por no estar certificados por la escuela de formación.



Por tanto, a la vista de lo expuesto en el presente, se concluye finalmente con la corrección de los méritos para la lista de espera alegados al apartado de **“titulaciones de igual nivel”** con la suma de 1 punto más a lo inicialmente considerado, alcanzando por tanto los 3 puntos en esta parte de la baremación, por lo que se procede a emitir la lista definitiva de puntuación de las personas que forman parte de la lista de espera con esta subsanación.

En Murcia, fecha y firma digital al margen.

El Presidente del Tribunal:
Eduardo Garrido Manresa

